



DECRETO N°

1541

TEMUCO,

23 JUN. 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N°268 de fecha 17 de enero 2020, que Aprueba la ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2020.

3. El Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 03 de febrero de 2020, que aprueba las bases del programa Mujer y Microemprendimiento.

4. El Decreto Alcaldicio N°988 de fecha 19 de marzo de 2020, que declara en **ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA**, debido a la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por Brote de CORONAVIRUS (COVID-19) en la comuna de Temuco.

5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1. El Decreto Alcaldicio N°988 de fecha 19 de marzo de 2020, que indica en su Considerando N°4, que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen con el objetivo de asegurar la integridad, seguridad y tranquilidad de sus habitantes, requiriendo para esto medidas extraordinarias orientadas a la proyección de las personas.

2. La necesidad de modificar las bases del programa de capacitación para iniciativas productivas de la comuna de Temuco, que se adjuntan en el Decreto Alcaldicio N°505 de fecha 03 de febrero de 2020, dado que actualmente la Comuna de Temuco se encuentra en **ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA**, según Decreto Alcaldicio N°988 de fecha 19 de marzo de 2020.

#### DECRETO

1. Debido a la Emergencia Sanitaria presente en la comuna, déjese sin efecto el 1°y 2° llamado a concurso del Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 03 de febrero de 2020, que aprueba las Bases del Programa Mujer Microemprendimiento, reacondicionándose a capacitar de acuerdo a las necesidades emanadas por la situación de contingencia social y económica, producto de la pandemia por CORONAVIRUS (COVID-19).



2. En todo lo demás déjese sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 03 de febrero de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

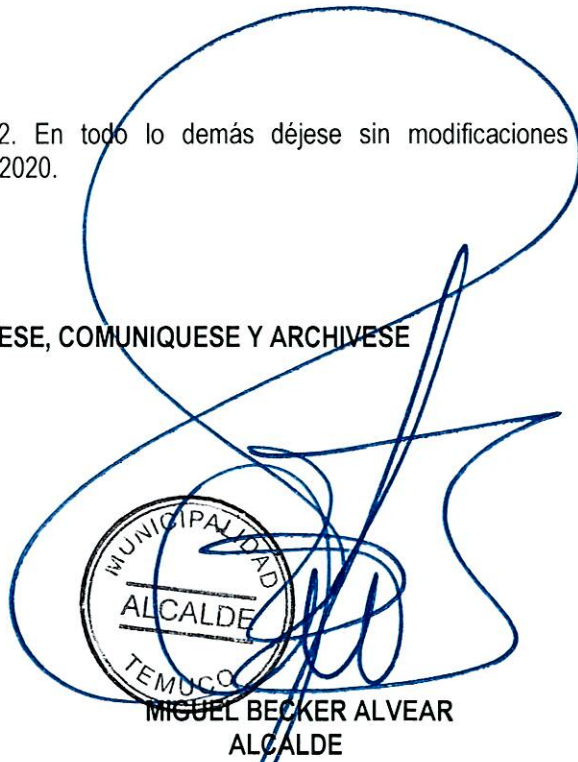


JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MFB/gvf

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



Departamento de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Temuco